



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0278-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 260-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 17 de setiembre de 2021; el Memorándum N° 1378-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 17 de setiembre de 2021; el Informe N° 050-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2021; el Informe N° 681-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021; el Informe N° 240-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 260-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 17 de setiembre de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, la *“opinión correspondiente para la implementación y aprobación de la “DIRECTIVA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) CON GRUPO DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”*.”;

Que, mediante Memorándum N° 1378-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 17 de setiembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la *“opinión técnica por parte de la Unidad de Racionalización de la DIRECTIVA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) CON GRUPO DE INTERÉS DE LA UNAJMA, (...)”*;

Que, mediante Informe N° 050-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2021, la CPC. Hayde Cansaya Flores, en su condición de Responsable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, sobre el Reglamento de Investigación Desarrollo e Innovación (I+D+i) con grupo de interés de la UNAJMA, lo siguiente: *“Habiendo*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0278-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de setiembre de 2021

-2-

procedido con la revisión en cumplimiento a la normatividad esta conforme, se eleva el Reglamento de Investigación Desarrollo e Innovación (I+D+i) con grupo de interés de la UNAJMA para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.”;

Que, mediante Informe N° 681-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, respecto a la aprobación del Reglamento de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) con grupo de interés de la Universidad Nacional José María Arguedas; consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

“2. ANALISIS:

- 2.1. De acuerdo a lo requerido por la Vicepresidencia de Investigación donde solicita opinión para implementación y aprobación de la "Directiva de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) con grupo de interés de la Universidad Nacional José María Arguedas".
- 2.2. Al respecto, previa coordinación con el Vicepresidente de Investigación se ha procedido con la revisión de la citada directiva, quedando como nombre lo siguiente: Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) con grupo de interés de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- 2.3. En ese sentido, la responsable de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización eleva la revisión y concluye que está elaborado conforme a la normatividad y sugiere aprobar bajo acto resolutivo.

3. CONCLUSIÓN:

- 2.4. Por lo expuesto, se remite el Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) con grupo de interés de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su aprobación bajo acto resolutivo en Sesión de la Comisión Organizadora.”;

Que, mediante Informe N° 240-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el “REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) CON GRUPO DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, el mismo que fue revisado por la responsable de la Unidad de planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme detalla en el Informe N° 050-2021-UPPM-OPP-UNAJMA. En ese sentido solicito la aprobación del REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) CON GRUPO DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, para su implementación en nuestra universidad.”;

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 24 de setiembre de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) CON GRUPO DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) CON GRUPO DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

.REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Lorenzo Marituz Martínez
SECRETARIO GENERAL (R)

Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo



**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN (I+D+i) CON GRUPO DE INTERÉS DE LA
UNAJMA**

Andahuaylas, setiembre de 2021

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) CON GRUPO DE INTERÉS DE LA UNAJMA

Introducción

La investigación constituye una función esencial y obligatoria en la Universidad Nacional José María Arguedas - UNAJMA, que se realiza a través de los docentes, estudiantes y egresados, reconociendo que la investigación científica es una parte importante de la actividad universitaria cuyos resultados permiten el desarrollo del conocimiento de la realidad en todos sus ámbitos: recursos naturales, social, económico y ambiental repercutiendo en el mejoramiento de la calidad de vida de la provincia de Andahuaylas, la región Apurímac y el país.

La UNAJMA realiza, promueve y facilita la investigación creativa, innovadora y de impacto, en los ámbitos del conocimiento humanístico, científico y tecnológico, que sirvan como base para el desarrollo local, regional y nacional, en coordinación con otras instituciones públicas, privadas, redes interinstitucionales y grupo de interés de la UNAJMA. Para este fin se cuenta con docentes investigadores, calificado y clasificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CINACYT), reconocido en razón de su excelencia académica.

En este contexto, la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA, emite el presente Reglamento que guía el procedimiento de identificación del grupo de interés, los compromisos entre las partes, la formulación y ejecución de los proyectos priorizados, con participación de autoridades locales y comunales, asociaciones de productores, empresas de la provincia de Andahuaylas y la región Apurímac.

1. Base Legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N°117-2020-EF, que establece el monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador, en el marco de la Ley N° 30220.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas.

2. Definiciones Básicas

RENACYT : (Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica), es el registro de las personas naturales y jurídicas relacionadas con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), dentro del territorio nacional, así como de nacionales residentes en el extranjero. El CONCYTEC tiene la titularidad del RENACYT, de acuerdo a lo establecido en el Literal q) del artículo 11 del Texto Único

Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED.

Docente investigador: Es aquel docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva registrado en el RENACYT previa evaluación y clasificación, que se dedica a la generación de conocimiento, tecnología e innovación, a través de la investigación; orientado a resolver las necesidades tecnológicas y sociales prioritariamente de la provincia de Andahuaylas, la región Apurímac y la nación. Es designado en razón de su excelencia académica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Como tal, lidera la elaboración y la ejecución proyectos I+D+i de alto impacto, directamente articulado a las empresas, el Estado (gobiernos locales y regionales) y la sociedad (asociaciones, comunidades, etc); publica artículos y libros en revistas y editoriales indizadas con indicador de cuartil 3 al 1 del SJR, genera patentes y contribuye a los procesos de transferencia tecnológica.

Grupo de interés de la UNAJMA: Son entidades públicas (Municipalidades, gobiernos regionales, administración sectorial) y privadas (empresas de interés pública); asociaciones de productores agropecuarios y comunidades campesinas, registradas en el padrón de la Vicepresidencia de Investigación y aprobado mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora.

Investigación I+D+i: Es la combinación de procesos de Investigación, desarrollo e innovación, liderado por docentes investigadores y realizado en condiciones reales y objetivas de las demandas y necesidades del grupo de interés de la UNAJMA. El término I+D+i engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada, desarrollo experimental y el desarrollo de equipos y procesos nuevos de carácter patentable.

3. Objetivos

- Integrar la investigación que realiza la UNAJMA a las demandas y necesidades del grupo de interés de la universidad, a través de la formulación y ejecución de proyectos de investigación participativa, en condiciones reales, con participación y liderazgo de los docentes investigadores.
- Promover la formación de alianza estratégica con el INIA- Andahuaylas, universidades e institutos de educación superior y profesionales independientes dedicados a actividades de investigación.

4. Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, alcanza a los docentes investigadores, docentes que hacen investigación, estudiantes y egresados involucrados e indirectamente al grupo de interés.

5. Proceso de formulación y ejecución de proyectos I+D+i

La elaboración de los proyectos de investigación I+D+i tiene en cuenta los siguientes pasos:

- a) **Identificación y priorización del grupo de interés**, que es realizado por la Vicepresidencia de Investigación, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, quienes

elaboran un “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNAJMA”. En su primera oportunidad, es organizado directamente por la Vicepresidencia de Investigación, mediante visita a los gobiernos locales y coordinación directa con los alcaldes y funcionarios, quienes eligen a las asociaciones, cooperativas de producción y/o empresas de servicio más importantes de su ámbito, las cuales son registradas en un padrón diseñado para tal fin, reconocida con acto resolutivo por la Comisión Organizadora de la UNAJMA.

- b) **Identificación y priorización de proyectos de investigación**, que se realiza en una reunión ampliada entre el grupo de interés y docentes investigadores, convocada por la Vicepresidencia de Investigación. En este acto, luego de una exposición somera de los representantes del grupo de interés, con respecto a las actividades que realizan y los problemas tecnológicos, comerciales, etc que necesitan ser tratados mediante procesos de investigación y transferencia tecnológica, los docentes investigadores presentan su intensión de trabajo con uno o más grupos afines a su línea de investigación, acto que finaliza con la especificación de los proyectos priorizados. Todo este acto, queda registrado en acta de compromiso.
- c) **Elaboración y aprobación del proyecto de investigación**, el docente investigador y su equipo de investigadores, elaboran el proyecto de investigación en base a información levantada directamente con participación de la asociación (investigación participativa). El proyecto de investigación en avance, es compartida con los docentes investigadores de la UNAJMA y otros invitados de la alianza estratégica, para que el diseño y contenido del proyecto sea consolidada, finalmente presentada o digitada en el sistema electrónico de control y monitoreo de la UNAJMA, previa autorización de la Dirección del Instituto de Investigación.
- d) **Financiamiento del proyecto de investigación**, siendo esta acción realizada por primera vez, el financiamiento de los proyectos de investigación, serán financiados con cargo al presupuesto institucional aprobado por la Universidad.
- e) En los periodos siguientes, la Dirección del Instituto de Investigación convocará a la presentación de nuevos proyectos en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación y el requerimiento de nuevos proyectos de investigación por el grupo de interés, con presupuesto asignado a proyectos de investigación a partir de la fuente de ingresos por Canon, sobre canon y regalías mineras.

6. Programación de actividades

Actividades	Fecha/periodo
Identificación y priorización de proyectos de investigación	29 de setiembre 2021
Elaboración y aprobación del proyecto de investigación	30 de setiembre al 14 de noviembre 2021 Consolidación 8 al 12 de noviembre 2021
Aprobación del proyecto de investigación	Presentación del proyecto: 15 de noviembre 2021 Aprobación 16 al 24 de noviembre 2021
Inicio de ejecución del proyecto	6 de diciembre 2021
Periodo de ejecución del proyecto	Diciembre 2021 hasta diciembre de 2023

7. Disposiciones finales

La situación formal de las asociaciones de productores y cooperativas, estará basada en el aval otorgado por el gobierno local al cual pertenecen o su vigencia de poder en Registros Públicos en caso lo tuviera. Para el caso de las municipalidades y entidades de alianza, estará avalada por la existencia de un convenio firmado con la UNAJMA.

8. Disposiciones complementarias

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos en primera instancia por la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación, en última instancia por la Comisión Organizadora, previa consulta a organismos pertinentes si el caso fuera necesario

Andahuaylas, setiembre de 2021.